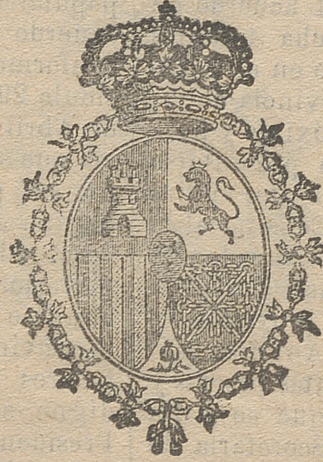




# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Julio de 1903.)

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

##### CANCILLERÍA

El Embajador de S. M. cerca de la Santa Sede, en telegrama de ayer, anuncia la infausta nueva del fallecimiento de Su Santidad el Papa Leon XIII, ocurrido a las cuatro de la tarde del mismo día.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

##### REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado Don Francisco Silvela y de Le-Vielleuze; quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Julio de mil novecientos tres.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Eduardo Dato*.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en Don Raimundo Fernandez Villaverde, Marqués de Pozo Rubio, Diputado á Cortes;

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á veinte de Julio de mil novecientos tres.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Eduardo Dato*.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

##### REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Buenaventura Abarzuza y Ferrer, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Julio de mil novecientos tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde*.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Eduardo Dato Iradier, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Julio de mil novecientos tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde*.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado D. Arsenio Linares Pombo, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Julio de mil novecientos tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde*.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. Joaquin Sanchez de Toca, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Julio de mil novecientos tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde*.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Faustino Rodriguez San Pedro, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Julio de mil novecientos tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde*.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Antonio Maura y Montaner, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Julio de mil novecientos tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde*.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes Me ha presentado D. Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Julio de mil novecientos tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde*.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas Me ha presentado D. Francisco Javier Gonzalez de Castejon y Elio, Marqués del Vadillo, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Julio de mil novecientos tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde*.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Mariategui y Vinyals, Conde de San Bernardo, Senador del Reino;

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á veinte de Julio de mil novecientos tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde*.

En atención á las circunstancias

que concurren en D. Francisco de los Santos Guzman y Carballeda, Senador del Reino;

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á veinte de Julio de mil novecientos tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde*.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Vicente de Martitegui y Perez de Santamaría;

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á veinte de Julio de mil novecientos tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde*.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Eduardo Cobian y Roffignac, Diputado á Cortes;

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á veinte de Julio de mil novecientos tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde*.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Augusto Gonzalez Besada, Diputado á Cortes;

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á veinte de Julio de mil novecientos tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde*.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Antonio Garcia Alix, Diputado á Cortes;

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á veinte de Julio de mil novecientos tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde*.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Gabino Bugallal Araujo, Diputado á Cortes;

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á veinte de Julio de mil novecientos tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde*.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Rafael Gasset y Chinchilla, Diputado á Cortes;

Vengo en nombrarle Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Dado en Palacio á veinte de Julio de mil novecientos tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde*.

Ausente de esta Corte el Teniente General D. Vicente Martitegui, nombrado Ministro de la Guerra por Mi Real decreto de hoy;

Vengo en disponer que, hasta su posesion, continúe desempeñando interinamente dicho Ministerio el Teniente General D. Arsenio Linares y Pombo.

Dado en Palacio á veinte de Julio de mil novecientos tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde*.

Usando de la prerrogativa que Me corresponde con arreglo al art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á veinte de Julio de mil novecientos tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde*.  
(Gaceta del 21 de Julio de 1903.)

### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 1.708.

#### Alaejos.

El Ayuntamiento que me honro presidir, ha acordado en sesion ordinaria proceder á la subasta para el arrendamiento de diez y seis novillos utrerros bravos y de ganadería reconocida, el día 3 del próximo mes de Agosto, por medio de proposiciones en pliegos cerrados, sirviendo de tipo la suma de mil quinientas pesetas y siendo requisito indispensable el consignar el 5 por 100 como fianza para hacer posturas y con la obligacion de una vez adjudicada elevarla hasta el 10 por 100. En el caso de no haber rematante se celebrará segunda subasta el día 13 bajo iguales condiciones.

Alaejos 19 de Julio de 1903.—El Alcalde, Alfonso Mela.—El Secretario, Joaquin Herrero Alonso.

Las proposiciones se han de ajustar al modelo siguiente:

Don....., vecino de..... ofrece por pesetas..... y céntimos..... facilitar al Ayuntamiento de esta villa los diez y seis novillos bravos, obligándose á cumplir todas las condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1.704.

#### Medina del Campo.

No habiéndose presentado re-

clamacion alguna al acuerdo de esta Corporacion fecha 4 de los corrientes, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 9; el día 2 de Agosto próximo y hora de las once, y de no presentarse licitadores, el 9 siguiente, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el atalancado de calles y plazas y construccion de Toriles, durante las próximas ferias del patrono San Antolin, bajo el tipo de cuatrocientas pesetas y conforme al pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion y con arreglo á la Instruccion de 26 de Abril de 1900. Para tomar parte en la subasta hay que consignar en la Depositaria municipal cuarenta pesetas, siendo aumentada esta suma por el rematante hasta el 15 por 100 del total de la subasta. Será satisfecho el importe del remate á los cinco días de levantado el atalancado.

Medina del Campo 20 de Julio de 1903.—El Alcalde, Carlos Gil.—El Secretario, Antonio Roman.

#### Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de....., según cédula personal que acompaña, examinado el pliego de condiciones para la construccion de las obras necesarias para la celebracion de las corridas de novillos, se compromete á ejecutarlas con sujecion al pliego aprobado para ello, en la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma.)

Núm. 1.706.

#### Tordesillas.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de veinte reses bravas que han de lidiarse en la Plaza pública de esta villa, en el próximo mes de Septiembre con motivo de sus fiestas y ferias de la Peña y aprobado el pliego de condiciones bajo las cuales han de verificarse, se hace público dicho anuncio por término de diez días contados desde la insercion del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto en el art. 29 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia que si dentro de dicho plazo no se presentara reclamacion alguna contra el mismo serán desatendidas las que se hagan con posterioridad y se publicará el anuncio en el expresado BOLETIN OFICIAL, convocándose licitadores que se dignen señalar el señor Alcalde Presidente de la Corporacion.

Tordesillas 20 de Julio de 1903.—El Alcalde, Juan Bueno.

Núm. 1.707.

#### Portillo.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de ocho novillos y ocho vacas bravas que han de lidiarse en la plaza pública de esta villa los días 9 y 10 de Septiembre con motivo de sus fiestas

populares; se hace público dicho acuerdo por término de diez días conforme á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia que si dentro de dicho plazo no se presentara reclamacion alguna contra el mismo, serán desatendidas las que se hagan con posterioridad y se publicará el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, convocándose licitadores para el día y hora que se digne señalar el señor Alcalde Presidente de la Corporacion.

Portillo 19 de Julio de 1903.—El Alcalde, Octavio Arias.—Baldomero Martinez, Secretario.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

#### Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 1.689.

#### TORO.

Don Francisco Muñoz y Rodriguez, Juez de instruccion de la Ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que en el expediente para hacer efectivos los honorarios y derechos del Abogado y Procurador que defendieron y representaron al procesado absuelto Manuel Pamparacuatro Seco, vecino de Villafranca de Duero, en la causa que se le siguió en este Juzgado por hurto, se sacan á pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la primera las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Un majuelo en término de Villafranca de Duero, pago del Llano del Gato, de cabida de cuatro aranzadas, linda al Naciente con otro de Benigno Barrios, Mediodía el de Martin Prieto, Poniente tierra de Francisco Seco y Norte camino del pago. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de mil quinientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Una casa en el casco de Villafranca de Duero, Plazuela de las Eras, de planta baja, linda por la derecha entrando con otra de herederos de Andrés Prieto, por la izquierda con otra de Pablo Seco, vecino de Villabuena y por la accesoria con la calle del Retiro. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

La primera finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Nava del Rey á nombre de Manuel Pamparacuatro, hallándose de manifiesto en la Escribanía del que refrenda los expedientes de informacion posesoria de ambas fincas.

La subasta tendrá lugar simultaneamente en las Salas de Audiencia de los Juzgados de la Nava del Rey y de éste, el día once del próximo mes de Agosto y hora de las doce, previniendo á los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previa-

mente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para esta segunda subasta, en la que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho importe y respecto de títulos no existen otros que los anteriormente expresados.

Dado en Toro á diez y siete de Julio de mil novecientos tres.—Francisco Muñoz.—José de Tiedra y García.

#### Juzgados municipales.

Núm. 1.690.

#### MUCIENTES.

Don Eusebio Zalama Fernandez, Juez municipal de esta villa de Mucientes.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido un juicio verbal civil entre partes, de la una como demandante D. Ignacio Escudero Santillana, vecino de Valladolid, y como demandados don Mariano de Castro y Platon y don José Bruno Caton, vecinos de dicho Valladolid y Palazuelo de Vedija respectivamente, y cuyo paradero de este último se ignora en la actualidad, sobre reclamacion de cantidad por daño causado en una tierra sembrada de cebada del primero por los conejos de la Dehesilla de Mucientes, que ha sido y es de los segundos, en el cual se ha dictado con fecha catorce del actual sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á D. Mariano de Castro y Platon á que pague á D. Ignacio Escudero treinta pesetas y á D. José Bruno Caton en rebeldía á que pague al mismo señor cincuenta y cuatro pesetas, tan luego se haga firme esta Sentencia y por mitad á los dos las costas de este juicio.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando y que se hará saber á las partes concurrentes por los medios legales y en cuanto á la rebeldía de D. José Bruno Caton, hagan saber por medio de la publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con arreglo al artículo 283 de la Ley de enjuiciar; lo pronuncio, mando y firmo de que yo el Secretario certifico.—Eusebio Zalama.—P. S. M., Francisco Gonzalez Redondo, Secretario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo antes mencionado, se publica por medio del presente para que le sirva al don José Bruno Caton de notificacion, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Mucientes á diez y seis de Julio de mil novecientos tres.—Eusebio Zalama.—P. S. M., Francisco Gonzalez Redondo, Secretario.